



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N°5**

**LICITACIÓN Nro. 10/2025**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 14:00 horas, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada por sus integrantes titulares: el Director Ejecutivo de la Conducción Ejecutiva Técnica y Administrativa: Sr. Dante Sironi; al Director General de Tecnología: Sr. Pablo Maccari y al Director de Operaciones de Tecnología Sr. Leandro Centurión, y suplentes al Subdirector de Conectividad y Redes, Sr. Mariano Talarico y al Director de Planeamiento Informático Sr. Mauro Müller para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nro. 10/25 que tramita por Expediente Nro. 345/25 tendiente a lograr la contratación del “**Servicio de Suscripción Solución Microsegmentación y movimiento lateral**” para la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. El llamado se aprobó mediante Resolución Interna Nro. 186/25 que fuera oportunamente publicada en la Página Web de esta Defensoría y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos **doscientos veinte millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos uno con 75/100 (\$ 220.485.201,75.-)** IVA incluido, conforme surge de la CCOO N°00247064/25 de la Dirección General de Tecnología.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día jueves 9 de octubre de 2025 a las 11:00 horas recibándose 2 (dos) ofertas de las firmas: **DAITEK S.A. C.U.I.T. 30-71159975-0** y **AVANTI TECHNOLOGY S.R.L C.U.I.T. 30-71719134-6**.

Se emite el presente Dictamen de acuerdo al Art. 100 de la Ley N°2095 y de la Disposición Interna N°71/24 (Reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones Ley N°2095)

En atención a lo dispuesto por la Ley N°2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N°71/24, y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones al momento de la apertura procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme lo establece el artículo N°9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que se procedió a

constatar la inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP).

a) **Exámenes de aspectos formales:**

Esta Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de cumplir con el requisito del Art. 09 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que establece la obligación de estar INSCRIPTO, al momento de la realización de la pre adjudicación, reiteró la verificación de la inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP) al día de la fecha.

1. **Oferente DAITEK S.A. C.U.I.T. 30-71719134-6:** El oferente ha acompañado la documentación que obra detallada en el “Cuadro de Evaluación de Documentación”. Se deja constancia que al día de la fecha el estado registral en el RIUPP es: **INSCRIPTO**

2. **Oferente AVANTI TECHNOLOGY S.R.L C.U.I.T. 30-71159975-0:** El oferente ha acompañado la documentación que obra detallada en el “Cuadro de Evaluación de Documentación”. Se deja constancia que al día de la fecha el estado registral en el RIUPP es: **INSCRIPTO**

b) **Informe técnico:**

Previo a la revisión de las ofertas, esta Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a las áreas técnicas pertinentes que efectuaran un informe técnico sobre las ofertas a considerar para la presente licitación pública. La Dirección General de Tecnología junto a las áreas pertinentes, realizaron el análisis técnico, en relación a la adecuación de las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, indicando que:

**Reglones Nro. 1 al 4:** se recomienda el siguiente orden de prelación para dicha contratación:

**En primer orden:**

Al proveedor **AVANTI TECHNOLOGY S.R.L.**

**En segundo orden:**

Al proveedor **DAITEK S.A.**

Cabe destacar que el orden de prelación fue determinado considerando las fichas técnicas enviadas por los oferentes.



**c) Evaluación de la oferta:**

De conformidad con el art. 102° de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, “La adjudicación debe realizarse a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta.”, habiendo cumplido con las cláusulas de los pliegos y los requisitos técnicos. Todas las ofertas que cumplieron con las condiciones estipuladas en el pliego fueron evaluadas mediante la asignación de un puntaje en virtud de los siguientes parámetros: precio, calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, con ajuste a la calificación que surge de la ponderación de los índices objetivos de la siguiente Matriz de Evaluación:

<b>CRITERIO</b>	<b>PONDERACIÓN</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
Precio	40%	Valores competitivos frente a soluciones equivalentes de seguridad avanzada SaaS.
Especificaciones Técnicas	30%	Incluye microsegmentación, threat deception, análisis forense, IA e integración multi-entorno.
Soporte y SLA	20%	Cobertura integral con tiempos de respuesta garantizados y soporte especializado.
Transferencia de conocimiento	5%	Contempla capacitación técnica al personal interno, fortaleciendo la autonomía operativa.
Experiencia y antecedentes	5%	Proyectos similares acreditados

		DAITEK S.A.	AVANTI TECHNOLOGY S.R.L
		\$ 339.208.002,53	\$ 308.707.299,80
Precio	40	Valores competitivos frente a soluciones equivalentes de seguridad avanzada SaaS.	36,4
Especificaciones técnicas	30	deception, análisis forense, IA e integración multi-entorno.	30
Soporte y SLA	20	Cobertura integral con tiempos de respuesta garantizados y soporte especializado.	20
Transferencia de conocimiento	5	interno, fortaleciendo la autonomía operativa.	5
Experiencia y antecedentes	5	Proyectos similares acreditados	5
		<b>Puntaje TOTAL</b>	<b>96,4</b>
			<b>100</b>

Con fecha 4 de noviembre de 2025 esta Comisión acordó solicitar a todos los oferentes que lo deseen la posibilidad de realizar una “**mejora en el precio de oferta**”, según lo estipulado en el Art. 100 inc. 4 del Decreto N° 129/23 -Decreto Reglamentario Ley de Compras y Contrataciones y la Ley N°2095.

En respuesta a esta solicitud, ambos oferentes realizaron una mejora de oferta en los tiempos y formas estipulados en la solicitud.

En orden a sus competencias, esta Comisión Evaluadora de Ofertas, realiza el análisis de las propuestas presentadas por las firmas oferentes arrojando como resultado el siguiente:

1. **AVANTI TECHNOLOGY S.R.L C.U.I.T. 30-71159975-0:** El oferente cumple con los requisitos formales ya que al momento de verificar su condición en el RIUPP ostenta el estado registral de **INSCRIPTO**, se ajusta a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ANEXO I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II), presentando una primera oferta económica de pesos **TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS CON 80/100 CENTAVOS (\$308.707.299,80)**, finalmente este oferente realizó una “mejora de Oferta” según lo solicitado oportunamente, presentando una segunda oferta económica de pesos **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SEIS PESOS CON 20/100 CENTAVOS (\$279.380.106,20)**, siendo su Puntaje final igual a 100/100 puntos, el cual es el mayor valor obtenido entre los oferentes válidos.
2. **DAITEK S.A. C.U.I.T. 30-71719134-6:** El oferente cumple con los requisitos formales ya que al momento de verificar su condición en el RIUPP ostenta el estado registral de **INSCRIPTO**, se ajusta a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares



(ANEXO I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II), presentando una primera oferta económica de pesos **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOS CON 53/100 CENTAVOS (\$ 339.208.002,53)**, finalmente este oferente realizó una “mejora de Oferta” según lo solicitado oportunamente, presentando una segunda oferta económica de pesos **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON 15/100 CENTAVOS (\$288.326.802,15)**, siendo su Puntaje final igual a 98.76/100 puntos, el cual es el segundo valor obtenido entre los oferentes válidos.

**Evaluación del precio presentado con “mejora en el precio de oferta”**

Criterio de evaluación	Descripción	Puntaje Máx.	Método de puntuación	Ponderación (%)	DAITEK S.A.	AVANTI TECHNOLOGY S.R.L.
					\$ 288.326.802,15	\$ 279.380.106,20
Precio	Comparación con la oferta más baja	40 pts	Oferta más baja = 40 pts. Las demás: (Precio más bajo / Precio oferta) × 0	40%	38,76	40

**d) Orden de Mérito**

El orden de mérito para la preadjudicación se estableció a partir de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del presente Pliego, obtuvo **un mayor porcentaje / puntaje**.

**RENLÓN N°1 al 4**

	Valor Matriz de Evaluación	Orden de Prelación
AVANTI TECHNOLOGY S.R.L	100	1ro.
DAITEK S.A.	98,76	2do.

**e) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento:**

En conclusión, luego de analizadas las ofertas recibidas para la Licitación Pública de marras, esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

1.-Preadjudicar al oferente **AVANTI TECHNOLOGY S.R.L C.U.I.T. 30-71159975-0**: los renglones Nros.1 al 4 por la suma total de pesos: **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SEIS PESOS CON 20/100 CENTAVOS**

(\$279.380.106,20) IVA incluido; quien cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el art. 102 de la Ley N°2095 y sus modificatorias, se encuadra como la oferta más conveniente para el organismo.



**Dante Sireni**  
*Director Ejecutivo*  
*Conducción Ejecutiva*  
*Técnica y Administrativa*  
Defensoría del Pueblo de la CABA



**Pablo Maccarí**  
*Director General*  
*de Tecnología*  
Defensoría del Pueblo de la CABA



**Leandro Centurión**  
*Director de Operaciones*  
*de Tecnología*  
Defensoría del Pueblo de la CABA